

**APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA Y PONDERACIÓN DE LOS  
CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº  
29125, LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL  
FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL –  
FONIPREL**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 052-2010-EF/15**

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de enero de 2010)

Lima, 25 de enero de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, mediante la Ley Nº 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, el artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 29125, se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaria Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 168-2009-EF/15, se aprobó la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en los literales a) al j) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 29125;

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL ha propuesto la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en los literales a) al j) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del FONIPREL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 037-2009;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125**

Apruébese la actualización de jerarquía y ponderación de los criterios señalados en los literales a) al j) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125 que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

1.1 Anexo N° 01: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR”.

1.2 Anexo N° 02: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación y de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL”.

1.3 Anexo N° 03: “Listado de Municipalidades Distritales, Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales según los indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y por recursos por transferencias, y según grupo de pertenencia de necesidades y recursos”.

**Artículo 2°.- Disposición derogatoria**

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 168-2009-EF/15.

**Artículo 3°.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Los Anexos que se aprueban por la presente Resolución Ministerial serán publicados en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica del FONIPREL ([www.mef.gob.pe/DGPM](http://www.mef.gob.pe/DGPM)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas